



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO
2023/2024

Plan Provincial de Actuación

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CÁDIZ**



INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA

ÍNDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	6
A.1. Jefatura del Servicio	6
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	
A.2. Organización territorial	6
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	
A.3. Organización especializada	8
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	13
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	
A.5. Personal técnico y de administración	13
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	15
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	17
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	17
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	17
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	24

C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	30
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	30
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación de la dirección escolar (HO.2)	35
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	46
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	50
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	55
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	61
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	61
C.4 ACTUACIÓN ESPECÍFICA	65
7. Actuación específica. Equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones en el sistema educativo no universitario de Andalucía	65
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	67
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	82
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	84
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	86
ANEXO. DOSSIER SERVICIO DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ	

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Cádiz, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2023-2024.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2023, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2022-2023.

1. Fomentar la participación de los Inspectores/as en las sesiones de los Consejos Provinciales de Inspección de Educación.
2. Realizar convocatorias de Consejos Provinciales de Inspección monográficos sobre el desarrollo de determinadas actuaciones o nueva normativa para homologar criterios de los equipos.
3. Planificar más reuniones internas para poner en común criterios homologados del Servicio sobre las actuaciones del Plan Provincial, actualización normativa o jornadas de formación vinculándolas a los tiempos de desarrollo del Plan de Actuación
4. Tratar temas que afectan directamente a nuestras actuaciones para homologar respuestas ante casuísticas similares, sobre todo las de carácter jurídico.
5. Continuar con el envío de las reseñas de las reuniones mantenidas y agilizar, en la medida de lo posible, el traslado de la misma y la documentación complementaria a la misma
6. Tratar temas que afectan directamente a nuestras actuaciones, para homologar respuestas ante casuísticas similares, sobre todo las de carácter jurídico.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Rafael Matito Torrecilla

Jefatura de Servicio Adjunta: María José Torres Letrán

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "CÁDIZ I"	Inspectores/as	Día de guardia
	Carrasco Arauz, Dolores	*
	Crespo Casado, Carmen	*
	Devesa García, Alberto	*
	Jiménez Fábregas, Justo Manuel	*
	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	*
	Santos Izquierdo, Francisco Javier	*
Equipo de Inspección de Zona: "CÁDIZ II"	Inspectores/as	Día de guardia
	Blanco Ortiz, Cristina	*
	Crespo Moreno, Ana	*
	Ríos González, Fernando	*
	Vázquez Caña, José María	*
	Viñolo Gil, Silvia	*
Equipo de Inspección de Zona: "JEREZ"	Inspectores/as	Día de guardia
	Campoy Jiménez, Matías	*
	Cano González, María Amaya	*
	Corral Ruiz, Francisco	*
	Gómez Rivera, Guillermo	*
	Martín Domínguez, José Ignacio	*
	Racero Montes, Francisco José	*

Equipo de Inspección de Zona: “COSTA NOROESTE”	Inspectores/as	Día de guardia
	Benítez Martín, David	*
	Guerrero Bernabé, Antonio	*
	Ibáñez Padial, Ana Bella	*
	Illana Martos, Manuela	*
Equipo de Inspección de Zona: “SIERRA”	Inspectores/as	Día de guardia
	Alba Moreno, Juan Bosco de	*
	Barrones Buzón, Miguel Ángel	*
	Bellido Cala, Juan Antonio	*
	Torres Letrán, María José	*
	Vázquez González, Antonio	*
	Zorrilla Hidalgo, Antonia María	*
Equipo de Inspección de Zona: “CAMPO DE GIBRALTAR”	Inspectores/as	Día de guardia
	Armada Prieto, Isabel	*
	Bellido Fernández, Rosario	*
	Cabello Piñar, José Alberto	*
	Díaz Martínez, Eva María	*
	González Quintero, Sonia	*
	Haut Hurtado, María Perseverancia	*
	López Ruiz, María del Carmen	*
	Moya Acuña, Raquel	*
	Pérez Rubio, Salvador David	*
	Such Lloret, José Enrique	*

* Según cuadrante mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

A.3 Organización especializada**A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales**

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	1.1 Educación Permanente	Haut Hurtado, María Perseverancia		X
		Jiménez Fábregas, Justo Manuel		
		Racero Montes, Fco. José		
	1.2 Formación Profesional	Alba Moreno, Juan Bosco		
		Cano González, María Amaya		
		Crespo Moreno, Ana		
		Guerrero Bernabé, Antonio	X	X
		Pérez Rubio, Salvador David		
		Racero Montes, Fco. José		

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	2.1 Educación en Valores y Convivencia	Blanco Ortiz, Cristina		
		Benítez Martín, David		
		Santos Izquierdo, Francisco Javier		
		Such Lloret, José Enrique		X
	2.2 Atención a la diversidad	Bellido Fernández, Rosario		
		Martín Domínguez, José Ignacio		
		Moya Acuña, Raquel	X	X
		Zorrilla Hidalgo, María Antonia		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	3.1 Selección y evaluación de la función directiva	Cabello Piñar, José Alberto	X	X
		López Ruiz, María del Carmen		
		Corral Ruiz, Francisco		
		Ibáñez Padial, Ana B.		
	3.2 Evaluación de la práctica docente	Martín Domínguez, José Ignacio		X
		Jiménez Hurtado, Natividad Lucía		
		Cabello Piñar, José Alberto		
		Vázquez González, Antonio		
	3.3 Garantías de la evaluación del alumnado	Campoy Jiménez, Matías		X
		Crespo Moreno, Ana		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Atribuciones docentes para centros docentes privados	Carrasco Arauz, Dolores		X
		Gómez Rivera, Guillermo		
		Moya Acuña, Raquel		
		Bellido Cala, Juan Antonio		
	4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías	Pérez Rubio, Salvador David	X	X
		Armada Prieto, Isabel		
		Vázquez Caña, José M ^a		

		Illana Martos, Manuela		
	4.3 Internacionalización de la inspección educativa	Viñolo Gil, Silvia		X
		Alba Moreno, Juan Bosco		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	5.1. Enseñanzas Artísticas	Devesa García, Alberto		
		Ríos González, Fernando		
		Barrones Buzón, Miguel Ángel		
		López Ruiz, María del Carmen	X	X
		Díaz Martínez, Eva María		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	Viñolo Gil, Silvia		X
	5.3 Enseñanzas deportivas	Gómez Rivera, Guillermo		
		Benítez Martín, David		X
		Ibañez Padial, Ana B.		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupos de trabajo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	Crespo Casado, Carmen		
	Ríos González, Fernando		
	Racero Montes Francisco José		
	Guerrero Bernabé, Antonio		

	Bellido Cala, Juan Antonio	X	X
	Alba Moreno, Juan Bosco		
	González Quintero, Sonia		

Áreas transversales			
	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
GT Formación de la inspección	Benítez Martín, David	X	X
	Ibañez Padial, Ana B.		
	Díaz Martínez, Eva María		
	Cabello Piñar, José Alberto		
	Campoy Jiménez, Matías		
	Armada Prieto, Isabel		
	Barrones Buzón, Miguel Ángel		
GT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería	Vázquez Caña, José M ^a	X	X
	Ana Crespo Moreno		
	M. ^a Amaya Cano González		

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		Inspector/a	RA(*)
Áreas curriculares	1. Ciencias de la naturaleza	Crespo Moreno, Ana	
		Santos Izquierdo, Francisco Javier	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	Alba Moreno, Juan Bosco de	
		Barrones Buzón, Miguel Ángel	
		Cabello Piñar, José Alberto	X
		Campoy Jiménez, Matías	
		Crespo Casado, Carmen	

	3. Educación artística y musical	Bellido Cala, Juan Antonio	
		Devesa García, Alberto	
		González Quintero, Sonia	
		Jiménez Fábregas, Justo Manuel	
		López Ruiz, María del Carmen	X
		Ríos González, Fernando	
	4. Educación física y deportiva	Blanco Ortiz, Cristina	
		Benítez Martín, David	X
		Gómez Rivera, Guillermo	
		Ibáñez Padial, Ana Bella	
	5. Lengua española	Díaz Martínez, Eva María	X
		Guerrero Bernabé, Antonio	
		Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	
		Vázquez Caña, José María	
	6. Matemáticas	Such Lloret, José Enrique	
	7. Tecnología	Cano González, María Amaya	
		Illana Martos, Manuela	X
		Racero Montes, Francisco José	
	8. Orientación y educación especial	Armada Prieto, Isabel	
		Bellido Fernández, Rosario	
		Carrasco Arauz, Dolores	
		Corral Ruiz, Francisco	
		Haut Hurtado, María Perseverancia	X
		Matito Torrecilla, Rafael	
		Martín Domínguez, José Ignacio	
		Pérez Rubio, Salvador David	
		Zorrilla Hidalgo, Antonia María	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Vázquez González, Antonio	X
	10. Lenguas extranjeras	López Ruiz, María del Carmen	X
		Torres Letrán, María José	
		Viñolo Gil, Silvia	

* **RA**= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento**A.4.1. Consejo de Inspección**

Presidencia	Rafael Matito Torrecilla
Secretaría	David Benítez Martín
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Rafael Matito Torrecilla
Jefatura Adjunta de Servicio	María José Torres Letrán
Coordinador/a Equipo Zona 1	Carmen Crespo Casado
Coordinador/a Equipo Zona 2	Fernando Ríos González
Coordinador/a Equipo Zona 3	Matías Campoy Jiménez
Coordinador/a Equipo Zona 4	Antonio Guerrero Bernabé
Coordinador/a Equipo Zona 5	Juan Antonio Bellido Cala
Coordinador/a Equipo Zona 6	Isabel Armada Prieto

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica (AT)	Teresa González Alba
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Pendiente de designación
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Pendiente de designación
Secretaría del Servicio Provincial de Inspección	María de los Santos Delgado de Mendoza Delgado de Mendoza
	María Dolores Blanco Alegre
Asesoría Técnica	Ángel F. Bartel Romero
Administración	Alfonso Padilla Jiménez
	María Rosa de la Flor Pereira

	Hugo Vargas Martín
	Carmen Beriguistain Herrera
	Juan Francisco Marcos Roldán
Ordenanza	Ramón Cabilla Tello
	Silvia Baena Benítez
	M. ^a Gertrudis Suárez de Bustillo

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Decreto 264/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, así como el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes.
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).

- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024 (BOJA 9/8/2023).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS
C.1) ACTUACIONES PRIORITARIAS
ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Salvador Pérez Rubio
Equipo:	José Alberto Cabello Piñar Ana Crespo Moreno
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Dolores Carrasco Arauz (Equipo 1) Jose M^a Vázquez Caña (Equipo 2) Guillermo Gómez Rivera (Equipo 3) Manuel Illana Martos (Equipo 4) Antonio Vázquez González (Equipo 5) Salvador Pérez Rubio (Equipo 6)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.5./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos y sostenidos con fondos públicos que impartan educación básica, centros privados que imparten Formación Profesional y centros de Educación Permanente.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión

documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente.

La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2022-2023

Asimismo, debe considerarse la necesidad de continuar con el asesoramiento a los centros iniciado el curso 2022-2023.

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2023 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Con los centros privados que imparten Formación Profesional, sean o no objeto de la muestra.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar conjuntamente con centros de la misma, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección

3.- Muestra

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,
- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros de Educación Permanente - 100% de los centros a nivel provincial.

De manera concreta, los centros privados que imparten Formación Profesional que formarán parte de la muestra en el curso 2023-2024 serán los siguientes:

Centro	Localidad
CDP María de Madariaga-Salus Infirmorum	Cádiz
CDP Albor Cádiz	Jerez de la Frontera
CDP Sigler	San Fernando
CDP Casa de la Virgen	Palmones (Los Barrios)

4.- Instrumentos

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.

- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/ propuestas pedagógicas.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas
- Supervisión y asesoramiento de centros.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos de los mismos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA en el caso de los centros que imparten educación básica será el 16/1/2024. Para el resto de centros la fecha de finalización será el 15/5/2024.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2023/2024.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN BÁSICA (CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS)		
Temporalización	Acciones	Responsable
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de zona
Primer trimestre	- Supervisión de inicio de curso en enseñanzas básicas. - Supervisión de la oferta educativa y horario de áreas/materias en enseñanzas básicas. - Supervisión de los horarios del profesorado en enseñanzas básicas. - Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos en enseñanzas básicas. - Supervisión de las medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales en enseñanzas básicas. de la organización	Equipos de zona Inspección de referencia

A lo largo del curso	- Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos. - Supervisión de titulaciones y atribuciones del profesorado en centros privados sostenidos con fondos públicos.	Equipos de zona Inspección de referencia
Hasta 1ª quincena de enero	Grabación de datos y evidencias en el Sistema de Información SÉNECA.	Inspección de referencia
Hasta 2ª quincena de enero	Análisis y valoración de: - Medidas y actuaciones en centros. - Aspectos con incidencias o no cumplidos - Propuestas de intervención.	Equipos de zona Inspección de referencia
Febrero	Reunión con direcciones	Equipos de zona

CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL

Temporalización	Acciones	Responsable
2ª quincena de septiembre	Reunión con titulares	Equipos de zona
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	Equipos de zona Inspección de referencia
A lo largo del curso	- Supervisión de autorización administrativa y de la carga horario de los módulos profesionales en centros privados que imparten FP. - Supervisión del desarrollo, evaluación y titulación de enseñanzas presenciales/a distancia en centros públicos y privados de FP. (*)	Equipos de zona Inspección de referencia

	• Matriculación del alumnado en centros privados de FP. • Organización y desarrollo de la FCT. (*)	
Hasta 15/5/2024	Cierre grabaciones de centros de la muestra en el Sistema de Información SÉNECA.	Inspección de referencia
* El desarrollo de determinadas acciones estará condicionada a la carga de trabajo de cada Servicio Provincial y a las necesidades del mismo.		

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE		
Temporalización	Acciones	Responsable
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre	• Supervisión de horarios del profesorado, alumnado y programas en los centros de educación permanente. • Supervisión de la matriculación en los centros de educación permanente	Inspección de referencia
Hasta 15/5/2024	Cierre grabaciones de centros de la muestra en el Sistema de Información SÉNECA.	Inspección de referencia

INFORMES DE LA ACTUACIÓN		
Temporalización	Informe	Responsable
Hasta 31/5/2024	Elaboración del informe de zona.	Equipo de coordinación
Hasta 30/6/2024	Informe provincial	Jefatura de Servicio

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Francisco Corral Ruiz
Equipo:	Salvador Pérez Rubio Eva M.^a Díaz Martínez
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Inspector/a de Referencia del centro de la muestra
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1 OB.4 OB.5	LE.1 L.E.2 L.E.4	O.E. 1.1 O.E. 1.2 O.E. 2.3 O.E. 2.4 O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto :

- **Ámbito 2: Proceso de enseñanza- aprendizaje,** donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.
Cómo se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.
- **Ámbito 3: Resultados del alumnado.** Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del

alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente

- Ámbito 5: Prevención de dificultades. Se evaluará el procesos relativos a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1 , este ámbito sólo se evaluará en IES.
- Además de lo anterior, de manera coincidente con la evaluación de los aspectos mencionados, se aportará información sobre el proceso 1.6 relativo a los procesos de evaluación de los centros docentes, al aspecto 1.6.1. de autoevaluación y mejora, a determinadas cuestiones del ámbito de la prevención de dificultades relativas a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, así como el ámbito relativo a programas educativos.

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019. Para ello, se establece la temporalización detallada en esta instrucción. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados, de manera que, como mínimo, para la evaluación de los aspectos indicados en el punto 1, se han de realizar 4 visitas a aulas por centro educativo evaluado y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas. De las 4 aulas seleccionadas, se girarán al menos dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, elementos y cuestiones a evaluar mediante posicionamientos de cumplimiento o no de cumplimiento por parte de la Inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el contraste con las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4, siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de Autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elemento no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

En atención al carácter formativo y de participación de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, los órganos directivos de los

centros docentes de la muestra cumplimentarán este mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del sistema de información Séneca, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona.

Las conclusiones de esta evaluación, así como el contraste entre los posicionamientos del centro y los de la inspección educativa se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos.

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado por el inspector o inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que impartan Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 4 visitas a aulas por centro educativo y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas.
- Se girarán al menos dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina.

Los equipos harán la propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio en función de los resultados de la prioritaria 1.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

- 1. Estudio y análisis de los valores para determinar la selección de la muestra.**
- 2. Selección de la muestra de centros según criterios establecidos.**
- 3.-Propuestas de centros de la zona que cumplan criterios o justificación en su caso.**

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA (POR EQUIPOS)			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
EQUIPO 1	11001166	CEIP Carola Ribed	Cádiz
EQUIPO 1	11001610	CEIP Celestino Mutis*	Cádiz
EQUIPO 1	11001919	IES Valdelagrana	El Puerto de Santa María
EQUIPO 2	11602851	CEIP Tierno Galván	Chiclana
EQUIPO 2	11007582	IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana
EQUIPO 3	11007867	CEIP Gibalbín	Gibalbín
EQUIPO 3	11007557	CEIP La Unión*	Jerez de la Fra.
EQUIPO 3	11007922	IES Francisco Romero Vargas	Jerez de la Fra.
EQUIPO 4	11008331	CEIP Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas
EQUIPO 4	11004131	IES Caepionis	Chipiona
EQUIPO 5	11007089	CEIP Escuelas Verdes	Puerto Serrano
EQUIPO 5	11008033	CEIP Fernando Gavián	Ubrique
EQUIPO 6	11000769	CEIP Juan XXIII	Barbate
EQUIPO 6	11603351	CEIP Pablo Picasso	La Línea de la Concepción
EQUIPO 6	11003837	CEIP Huerta Fava	La Línea de la Concepción
EQUIPO 6	11700305	IES Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules
EQUIPO 6	11008495	IES Torre Almirante	Algeciras

* No cumple criterio prioritario de centro en último año de mandato de la dirección escolar. Se justifica la propuesta por parte del Equipo de Zona en función de los resultados de la Prio 1.

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2023/2024.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen el Informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior	IR
Noviembre de 2023	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 8/01/2024	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente.	Centro docente
Hasta 11/03/2024	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
Hasta 18/03/2024	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 25/03/2023	Elaboración de propuestas de mejora	IR
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos Seguimiento.	IR / Equipo de Inspección

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

C.2) ACTUACIONES HOMOLOGADAS**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)**

Responsable:	José Ignacio Martín Domínguez
Equipo:	José Alberto Cabello Piñar Antonio Vázquez González Natividad Lucía Jimenez Hurtado
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Natividad L. Jimenez Hurtado (E.1) Ana Crespo Moreno (E.2) Francisco Corral Ruiz (E.3) Ana B. Ibañez Padial(E.4) Antonio Vázquez González (E.5) José Alberto Cabello Piñar (E.6)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5	LE. 1 / LE. 4	OE 1.5 OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 6 de marzo de 2023, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por previo aplazamiento de la misma, por no haberla superado el curso anterior, o por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 6 de marzo de 2023, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2023-2024, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Octubre de 2023	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
Hasta el 9 de noviembre de 2023	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de

		evaluación del centro
Hasta el 30 de noviembre de 2023	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta el 30 de mayo de 2024	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Enero – abril 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Del 1 al 30 mayo de 2024	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Junio de 2024	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
Antes del 15 de junio de 2024	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 6 de marzo de 2023, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.
- Orden de 28 de julio de 2023, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar(HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 : EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1)

Responsable:	José Alberto Cabello Piñar
Equipo:	José Alberto Cabello Piñar María del Carmen López Ruiz
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Natividad L. Jiménez Hurtado (Equipo 1) Ana Crespo Moreno (Equipo 2) Francisco Corral Ruiz (Equipo 3) Ana B. Ibáñez Padial (Equipo 4) Antonio Vázquez González (Equipo 5) José Alberto Cabello Piñar (Equipo 6) María del Carmen López Ruiz (Equipo 6)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1 / LE4.	OE 1.4 OE 4.1 / OE 4.2 / OE 4.3 / OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Evaluación de la función directiva		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Mes de octubre	Elaboración mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación
Todo el curso	Actualización mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la	IR

	dirección	
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

- La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	José Alberto Cabello Piñar
Equipo:	José Alberto Cabello Piñar María del Carmen López Ruiz
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Natividad L. Jiménez Hurtado (Equipo 1) Ana Crespo Moreno (Equipo 2) Francisco Corral Ruiz (Equipo 3) Ana B. Ibáñez Padial (Equipo 4) Antonio Vázquez González (Equipo 5) José Alberto Cabello Piñar (Equipo 6)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1 / LE4.	OE 1.4 OE 4.1 / OE 4.2 / OE 4.3 / OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)		
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.

Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Jefatura del Servicio
Equipo:	Alberto Devesa García María José Torres Letrán

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.

- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN		
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS		
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES		
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial
	Convocatoria	Presidencia
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR		
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES		
01/09/23	Evacuación de informes	Jefatura servicio
Junio – Julio 2024	Activación de procedimientos	Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de Coordinación Provincial Áreas Estructurales

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB6	L.E.4 / L.E.5	OE4.4. OE5.2

2.- Planificación de la actuación

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la “Gestión del Plan General de Actuación”, del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Y que finalizará el cuarto año con un Balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.



Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de las mismas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.
- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2024.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:



- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027”. 2. Selección de herramientas digitales. 3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
	5. Planificación de las acciones de cada bloque.	
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de	Inspección 



	Inspección. Informe del Consejo de Inspección	General
	19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
	Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa



- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.
 - Indicador 35.
Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.
 - Indicador 36.
Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.
2. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas.
 - Indicador 34.
Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.
3. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable:	David Benítez Martín
Equipo:	Ana Ibañez Padial Eva Díaz Martínez Fernando Ríos González Salvador David Pérez Rubio Isabel Armada Prieto José Alberto Cabello Piñar Matías Campoy Jiménez Miguel Ángel Barrones Buzón

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.6	L.E. 5	OE.5.4

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”*, así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”*. Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”*.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2023/2024, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito



provincial, de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2022-2023, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la publicación del marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de



formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, y posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación se reunirá tantas veces como sea preciso para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Con el fin de optimizar la participación y en aras a una mejor gestión del conocimiento propio de la Inspección de Educación de Andalucía, se planificarán, en el ámbito regional, acciones formativas tendentes a promover y facilitar el intercambio de información, así como a generar y actualizar el conocimiento del que se dispone en diferentes aspectos vinculados a las competencias profesionales de la Inspección de Educación. Para garantizar la participación de todos los Servicios Provinciales, podrán establecerse equipos de trabajo de formación (ETF) que colaborarán en la planificación, implementación y seguimiento de dichas acciones.

Durante el presente curso se continuará con el uso de la Moodle de Formación de la Inspección de Educación de Andalucía, como forma de impulsar vías comunes de formación, así como facilitar el intercambio de experiencias formativas, materiales de interés para el desempeño de la función inspectora y difusión de las acciones formativas entre la Inspección de Educación de Andalucía. De tal forma, será necesario que la totalidad de las acciones formativas planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección se reflejen en dicha plataforma con carácter previo a la realización de las mismas. Una vez desarrollada cada acción formativa, se recogerán en la moodle la totalidad de los materiales y ponencias de las mismas, como forma de garantizar el acceso a los mismos.

La elaboración del Plan de Formación se articulará a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.



5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA . - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA).	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	IGE- SPIE GF - ETF
Seguimiento trimestral	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP



TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	EQUIPO TRABAJO FORMACIÓN
A lo largo del curso	Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Prioritaria 1, 2 , HO.2 y aquellas que se consideren necesarias dentro de este campo.	Responsables de áreas y actuaciones
	Internacionalización de la inspección	Responsables de áreas y actuaciones
	Aquellas demandas surgidas del desarrollo del propio plan de actuación y de las necesidades concretas del servicio.	Responsables de áreas y actuaciones/ponentes externos
Primer trimestre	Análisis normativo y aplicación práctica FP	Responsable del servicio/Miembros del área
	Régimen jurídico. Procesos disciplinarios.	Responsable del servicio/Miembros del área
Segundo trimestre	Competencias y herramientas digitales para la mejora del desarrollo profesional de la inspección.	Responsable del servicio
Tercer trimestre	Desarrollo de buenas prácticas educativas relacionadas con los ejes de intervención de la inspección. Innovación educativa.	Miembros del servicio y ponentes externos.

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2023/2024, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.



8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.



C.3) ACTUACIÓN HABITUAL**ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)**

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de Coordinación
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Tutores/as designados dentro de cada Equipo de Zona
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin



menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.



- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida.	Servicio Provincial de Inspección
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.	Inspección General
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del inspector/a).	Inspección General

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.



C.4) ACTUACIÓN ESPECÍFICA**ACTUACIÓN ESPECÍFICA: EQUIVALENCIAS, CONVALIDACIONES HOMOLOGACIONES Y EXENCIONES
EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA**

Responsable:	Antonio Guerrero Bernabé
Equipo:	RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1 / OB.5	L.E.4 / L.E.5	OE.4.1 / OE 5.1/OE5.4

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.

Esta actuación denominada “Específica”, tal como indica el artículo 65.d de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía., estas actuaciones son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de las zonas y de los centros educativos de la misma.

El incremento de consultas de la ciudadanía sobre equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones, nos obliga como servicio público disponer de los medios necesarios para dar respuesta satisfactoria a la demanda señalada.

Es por ello por lo que la Inspección Educativa, garante de la legalidad en el Sistema educativo, debe tener el conocimiento necesario para satisfacer los requerimientos de asesoramiento de cualquier índole.

3.- Muestra

Instrumento de esta actuación será el siguiente:

- Elaboración de una base de datos normativa sobre equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones.



5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2023-2024, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
Objetivos generales • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Objetivos específicos Formación Profesional • Asesoramiento permanente en todo lo referido a la FP y la supervisión de los informes de FCT de carácter extraordinario. • Ante la nueva Ley de FP aumentar la formación en estas enseñanzas para el Servicio Provincial • Colaborar en la supervisión de los centro privado que imparten FP en el marco de la PR1. Educación Permanente • Contribuir a la formación de los equipos directivos de los CEPER. • Promover la calidad en la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Permanente • Garantizar la coordinación con el Servicio de Ordenación Educativa en materia de Educación Permanente • Agilizar la tramitación de los informes de Educación Permanente	
CONCRECIÓN ANUAL	
• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Asesorar a los equipos directivos de los centros que imparten enseñanzas de adultos • Asesorar a los inspectores de referencia de los CEPER en relación con la Actuación Prioritaria 1 • Asesorar a los inspectores e inspectoras responsables de los informes de Educación Permanente en la normativa de aplicación y en su elaboración • Continuar en la línea de trabajo efectivo con las personas responsables de Educación Permanente del Servicio de Ordenación Educativa • Participar en la Jornada Provincial de Educación Permanente. • Participar en las Comisiones de Exención para la obtención del título de Graduado en ESO • Garantizar la actualización de la normativa en los informes de Educación Permanente	



GRUPOS DE TRABAJO			
- Grupo de trabajo de Educación Permanente - Grupo de trabajo de Formación Profesional			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	- Puesta en marcha del Área. - Elaboración del plan de trabajo - Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias - Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)		
2º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. - Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. - Propuestas de mejora.		
3º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio - Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
PRIMER TRIMESTRE	- Reunión con las direcciones de los CDP de FP - Reunión con las direcciones de los CEPER - Proporcionar guías al Servicio de Inspección en relación con la Actuación Prioritaria 1 en los CEPER - Participación del Área en la Jornada para profesorado novel de Educación Permanente - Participación del Área en las Jornadas Provinciales de Educación Permanente - Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
SEGUNDO TRIMESTRE	Seguimiento de la Actuación Prioritaria 1 en los		



	CDP de FP • Seguimiento de la Actuación Prioritaria 1 en los CEPER • Participación del Área en la Comisión de Exenciones para la obtención del título de ESO • Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
TERCER TRIMESTRE	• Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente • Memoria del Área de FP y Educación Permanente	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y los modelos de informes homologados.
- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el Área tenga incidencia.
- Realizar seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Participación en el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área.
- Elaboración y/o actualización de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el Área.



GRUPOS DE TRABAJO			
• Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	• Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)		
2º trimestre	• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.		
3º trimestre	• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización y revisión de procedimientos e informes homologados del Área	Responsables de los Grupos de Trabajo	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se remitirán a la Inspectora Central responsable del Área Específica, por si procede su incorporación en Inspectio en la Actuación HO-3.
2º y 3º trimestre	Seguimiento del Plan de Trabajo y Propuestas de Mejora.	Coordinadora del Área	Se remitirán las aportaciones a la Inspectora Central responsable del Área Específica.
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los Centros y Servicios Educativos de la Zona de Inspección.	Coordinadora del Área	Los Grupos de Trabajo podrán realizar las aportaciones que procedan.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Coordinadora del Área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del Área, en su caso, se harán llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente.



A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Coordinadora del Área	El material elaborado por parte del Área se hará llegar a la Inspección General por si procede su uso homologado por todos los Servicios.
----------------------	--	-----------------------	---

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Supervisar el desarrollo de la planificación de las actuaciones vinculadas al Área.
- Revisar y en su caso actualizar la documentación de las actuaciones vinculadas al Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Supervisión de la planificación de la actuación H01.
- Supervisión de la planificación de la actuación H02.
- Actualización de informes de la actuación H01.
- Actualización de los documentos relacionados con las Garantías de evaluación del alumnado.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva.
 - Supervisión de la planificación de la actuación H02.
 - Revisión y en su caso actualización de la documentación vinculada a la actuación.
 - En su caso, formación del resto de miembros del Servicio Provincial
- Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente.
 - Supervisión de la planificación de la actuación H01.
 - Revisión y en su caso actualización de la documentación vinculada a la actuación.
 - En su caso, formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado.
 - Revisión de la documentación y adaptación a la nueva normativa.

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés



	propuestos por los responsables de las provincias		
	Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)		
2º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. - Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. - Propuestas de mejora.		
3º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio - Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Participación en la Selección, Evaluación y Formación del ejercicio de la práctica docente			
Octubre de 2023	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE. SPIE – Responsable provincial de la actuación.	Ya realizado
Con anterioridad al 10/11/23	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE. Presidencias de las comisiones.	Resolución de 13/09/23
Noviembre 2023	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE. Presidencia de cada comisión de evaluación.	Información homologada
Enero – abril 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE. Presidencia de cada comisión. Vocales de cada comisión.	Documentos homologados
Del 1 al 30 mayo de 2024	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE. Equipos de Inspección de Zona.	Documentos e informes homologados
Junio de 2023	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial.	Acta e informe Provincial



Evaluación de las Direcciones Escolares			
Mes de octubre	Elaboración mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación.	Listados y datos a partir de SIRHUS y Sistema de Información Séneca
Todo el curso	Actualización mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación.	Listados y datos a partir de SIRHUS y Sistema de Información Séneca
Evaluación continua del ejercicio de la dirección			
A lo largo del curso (hasta abril)	Reuniones con Equipo Directivo, Consejo Escolar y AMPA. Recogida información del personal del centro.	Inspector/a de referencia.	Documentos y procedimientos homologados
Abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	Inspector/a de referencia. Equipo Directivo.	Cuestionarios de evaluación continua e Informe gráfico homologados
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	Inspector/a de referencia.	Informe homologado
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	Inspector/a de referencia.	Informe homologado
Valoración final de la Dirección			
A lo largo del curso (hasta abril)	Reuniones con Equipo Directivo, Consejo Escolar y AMPA. Recogida información del personal del centro.	Inspector/a de referencia.	Documentos y procedimientos homologados
Abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 4)	Inspector/a de referencia. Equipo Directivo.	Cuestionarios de evaluación continua e Informe gráfico homologados.
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva. Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato.	Según Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020.
Segunda quincena de	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo	Director/a.	Según Anexo VI de la Orden de 9 de



mayo	Escolar (acta en Séneca)	Consejo Escolar.	noviembre de 2020
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección. Notificación de la valoración final obtenida	Inspector/a de referencia.	Según Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020. Informe homologado.
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado.	Según reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	Inspector/a de referencia.	Vía Séneca
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	Servicio Provincial de Inspección Educativa.	Propuesta a Titular de la Delegación tras valoraciones realizadas y reclamaciones resueltas.

Selección de la Dirección Escolar

Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Según Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH. Séneca.
	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar).	
	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial.	
	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la Comisión de selección.	
	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales . Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas.	Presidencia Comisión Técnica de baremación	



	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales .		
	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.	Candidaturas	
	Valoraciones de proyectos de dirección . Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas). Estudio y resolución de reclamaciones. Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas.	Presidencia de la Comisión de selección.	
	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada.	Presidencia de la Comisión de selección.	Séneca.
	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial.	Según Resolución de nombramientos.
	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente.	Inspector de referencia. Delegado/a Territorial.	Informe homologado de propuesta director/a con carácter extraordinario.
Evaluación de Centros, Servicios y Programas			
Primer trimestre	Según necesidades de la actuación PRIO2.	Responsable del grupo de trabajo.	Documentos homologados.
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas			
A lo largo del curso	Según necesidades planteadas por el Área de Formación	Responsable del grupo de trabajo en colaboración con	Documentos



	Profesional.	el Coordinador del Área de FP-	homologados.
Garantías de evaluación del alumnado			
Primer trimestre	Actualización normativa de Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y del Protocolo. Comisiones Provinciales de Reclamaciones.	Responsable del grupo de trabajo.	Documentos homologados.
A lo largo de todo el curso	En su caso, análisis de nueva normativa.	Responsable del Área y Grupo de Trabajo.	Atención cambios normativos.
Evaluaciones Ordinaria y Extraordinaria	Aplicación protocolo.	Responsable del grupo de trabajo. Presidencias Comisiones de reclamaciones.	Documentos homologados.

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de documentación de apoyo para el desarrollo de las actuaciones.
- Participación en el diseño de la memoria de autoevaluación de centros.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados.
- Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías.
- Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa.

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias



	Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)		
2º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. - Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. - Propuestas de mejora.		
3º trimestre	- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio - Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Área	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan y se envían antes del 23/10/2021
	Elaboración de documentación de apoyo Actuación Prioritaria 1	Área	Los documentos elaborados para la supervisión de los diferentes aspectos para CEIP e IES se remiten a los inspectores del Servicio Provincial
2º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros de la zona de inspección	Área	Análisis del informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” (En el perfil <i>Servicio Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>).
3º trimestre	Aportaciones al diseño de la Actuación prioritaria 1 del curso 2023/2024.	Área	Aportaciones a la temporalización y centros donde desarrollar la actuación, así como elementos, aspectos y cuestiones a incluir en la misma
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General
	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Área	El material elaborado por parte del área se hará llegar a los inspectores del Servicio Provincial de Inspección



Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Asesorar a los miembros del Servicio y a la Comunidad Educativa sobre las Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.
- Contextualizar y adecuar las actuaciones asesoras y supervisoras, dentro de su marco referente normativo, de los centros autorizados a impartir Enseñanzas Deportivas.
- Desarrollar propuestas concretas para la mejora del funcionamiento del Área.
- Estudiar y analizar las novedades normativas publicadas. Asesorar y supervisar el cumplimiento de la misma.
- Participar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Participar en las líneas de mejora que la IGE programe para el curso escolar.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Estudio y análisis de la nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las enseñanzas de régimen especial, artísticas, de idiomas o deportivas, vinculadas al plan de trabajo diseñado.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Participación en la Presidencia de Tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades deportivas.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.



		Propuestas de mejora.
3º trimestre		- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). - Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio - Propuestas de mejora.
TEMPORALIZACIÓN		
1º trimestre	Elaboración del Plan de Trabajo	Responsable del Área Específica - Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. - Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del Área recogidos en el Portal Inspectio.	Responsable del GT Enseñanzas de Idiomas Cádiz Participación de los/as inspectores/as adscritos al Grupo de trabajo de Enseñanzas de Idiomas.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	HO2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Inspecciones de referencia Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Convocatorias específicas de los grupos de trabajo para lograr intervenciones compartidas y homologadas a nivel provincial.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Presidir y resolver procedimientos administrativos de garantías de la evaluación del alumnado. Comisiones de reclamación en segunda instancia.	Responsables de los GGTT Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Elaboración de la memoria de trabajo.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
A lo largo del curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsable del Área Específica Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
OBJETIVOS			
Objetivos generales • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.			
Objetivos específicos • Asesorar, de manera transversal, al resto de Áreas Estructurales, a instancias de la Jefatura del Servicio. • Asesorar, con carácter puntual y específico, en el desarrollo de procesos jurídico-administrativos (expedientes disciplinarios, averiguación de causas, exclusión de bolsas de trabajo de interinidades...) • Realizar un seguimiento de la publicación de normativa vinculada al Área que pudiera ser interés para, en su caso, concretar actuaciones tendentes a la formación y asesoramiento del Servicio de Inspección Provincial.			
CONCRECIÓN ANUAL			
• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Participación en todas aquellas tareas que emanen de la Inspección General, así como las que la Jefatura del Servicio determine, en su caso.			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	• Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)		
2º trimestre	• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.		
3º trimestre	• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Todo el curso	Las que se determinen en función de las necesidades del Servicio o impuestas desde la Inspección	Coordinador del Área y/o Miembros de la	



	General	misma; por determinar	
--	---------	-----------------------	--



E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 20123-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2027, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:



- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2024, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Cádiz, se concreta de la siguiente manera:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	EQUIPO TRABAJO FORMACIÓN
A lo largo del curso	Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Prioritaria 1, 2 , HO.2 y aquellas que se consideren necesarias dentro de este campo.	Responsables de áreas y actuaciones
	Internacionalización de la inspección	Responsables de áreas y actuaciones
	Aquellas demandas surgidas del desarrollo del propio plan de actuación y de las necesidades concretas del servicio.	



		Responsables de áreas y actuaciones/ponentes externos
Primer trimestre	Análisis normativo y aplicación práctica FP	Responsable del servicio/Miembros del área
	Régimen jurídico. Procesos disciplinarios.	Responsable del servicio/Miembros del área
Segundo trimestre	Competencias y herramientas digitales para la mejora del desarrollo profesional de la inspección.	Responsable del servicio
Tercer trimestre	Desarrollo de buenas prácticas educativas relacionadas con los ejes de intervención de la inspección. Innovación educativa.	Miembros del servicio y ponentes externos.



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO 2023/2024

Anexo. Plan Provincial

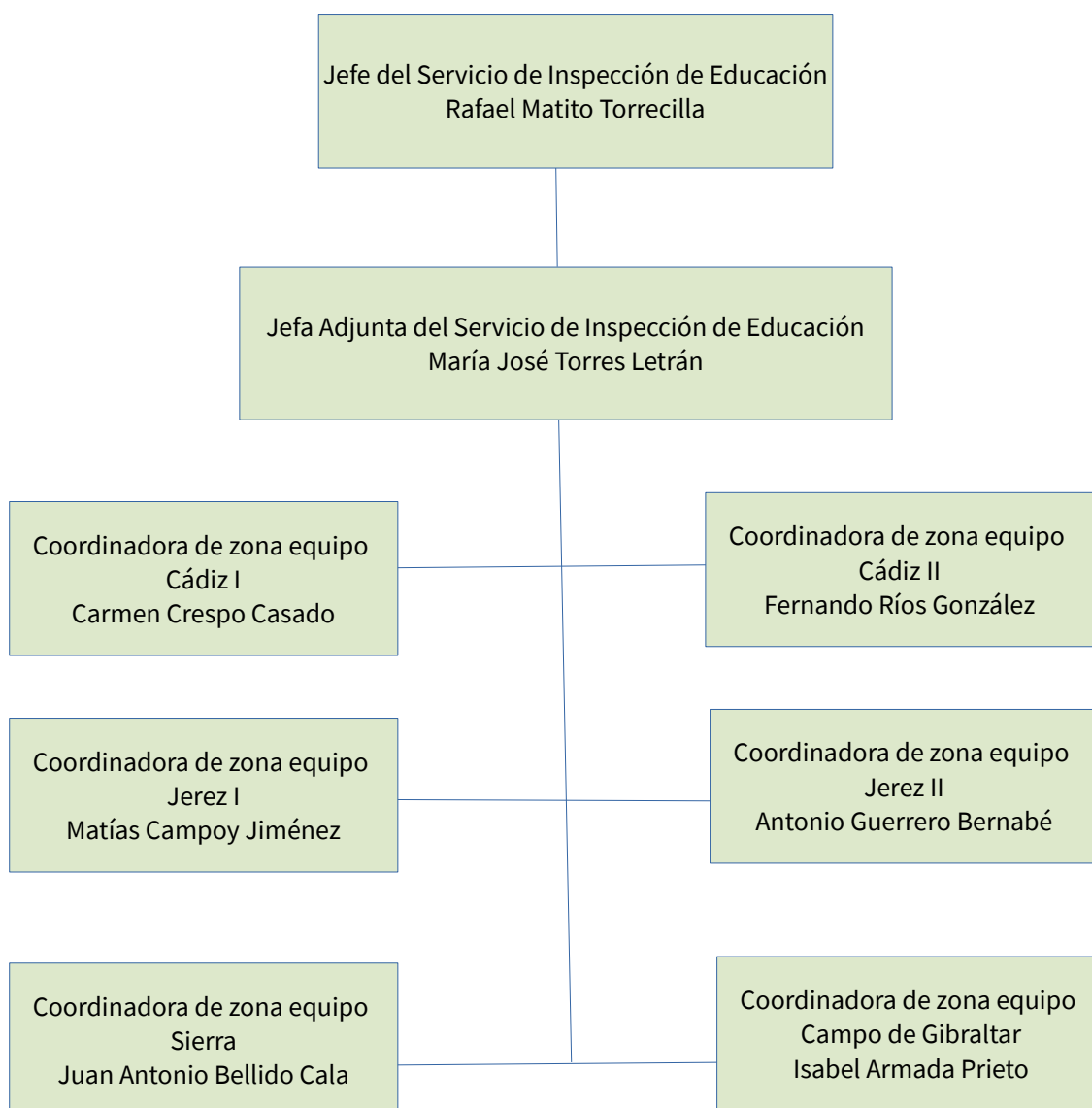
***SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CÁDIZ***



INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA

ÍNDICE

	Pags.
A) ORGANIGRAMA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ	3
B) RELACIÓN DE INSPECTORES E INSPECTORAS DEL SERVICIO PROVINCIAL	4
C) ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ZONAS DE INSPECCIÓN	5
D) ADSCRIPCIÓN ÁREAS ESTRUCTURALES	12
E) ADSCRIPCIÓN ÁREAS CURRICULARES	15
F) RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES	18
G) PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	26

A) ORGANIGRAMA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ

B) RELACIÓN DE INSPECTORES E INSPECTORAS DEL SERVICIO PROVINCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE			
1	Alba Moreno, Juan Bosco de	26	Martín Domínguez, José Ignacio
2	Armada Prieto, Isabel	27	Matito Torrecilla, Rafael
3	Barrones Buzón, Miguel Ángel	28	Moya Acuña, Raquel
4	Bellido Cala, Juan Antonio	29	Pérez Rubio, Salvador David
5	Bellido Fernández, Rosario	30	Racero Montes, Francisco José
6	Benítez Martín, David	31	Ríos González, Fernando
7	Blanco Ortiz, Cristina	32	Santos Izquierdo, Francisco Javier
8	Cabello Piñar, José Alberto	33	Such Lloret, José Enrique
9	Campoy Jiménez, Matías	34	Torres Letrán, María José
10	Cano González, M.ª Amaya	35	Vázquez Caña, José María
11	Carrasco Arauz, Dolores	36	Vázquez González, Antonio
12	Corral Ruiz, Francisco	37	Viñolo Gil, Silvia
13	Crespo Casado, Carmen	38	Zorrilla Hidalgo, Antonia María
14	Crespo Moreno, Ana		
15	Devesa García, Alberto		
16	Díaz Martínez, Eva María		
17	Gómez Rivera, Guillermo		
18	González Quintero, Sonia		
19	Guerrero Bernabé, Antonio		
20	Haut Hurtado, Mª Perseverancia		
21	Ibañez Padial, Ana Bella		
22	Illana Martos, Manuela		
23	Jiménez Fábregas, Justo Manuel		
24	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía		
25	López Ruíz, María del Carmen		

C) ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ZONAS DE INSPECCIÓN

ZONA 1	CÁDIZ I
ZONA 2	CÁDIZ II
ZONA 3	JEREZ I
ZONA 4	JEREZ II
ZONA 5	SIERRA DE CÁDIZ (COSTA NOROESTE-JANDA)
ZONA 6	CAMPO DE GIBRALTAR

La provincia de Cádiz se divide en seis zonas de Inspección, cada una referida a los diferentes ámbitos geográficos establecidos por el/la titular de la Delegación Territorial de Educación y deporte. A continuación se detallan cada una de las Zonas de Inspección.

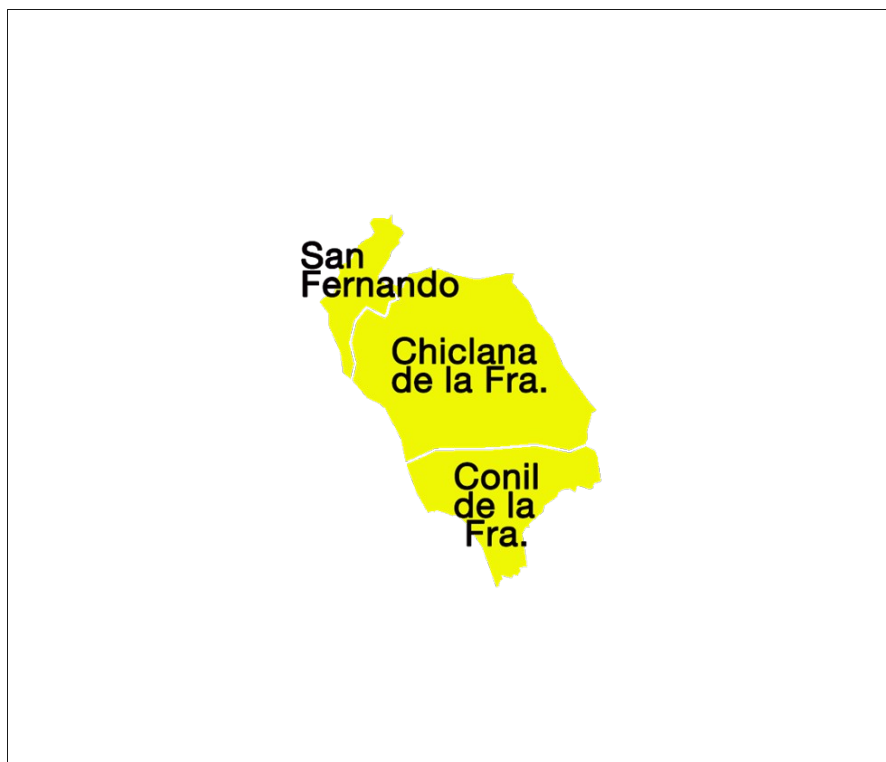
**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA I
CÁDIZ, PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

Crespo Casado, Carmen (Coordinadora)	Jiménez Fábregas, Justo Manuel
Carrasco Arauz, Dolores	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía
Devesa García, Alberto	Santos Izquierdo, Francisco Javier

**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA II
SAN FERNANDO Y CHICLANA DE LA FRONTERA**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los los siguientes:

Blanco Ortiz, Cristina	Vázquez Caña, José María
Crespo Moreno, Ana	Viñolo Gil, Silvia
Ríos González, Fernando (Coordinador)	

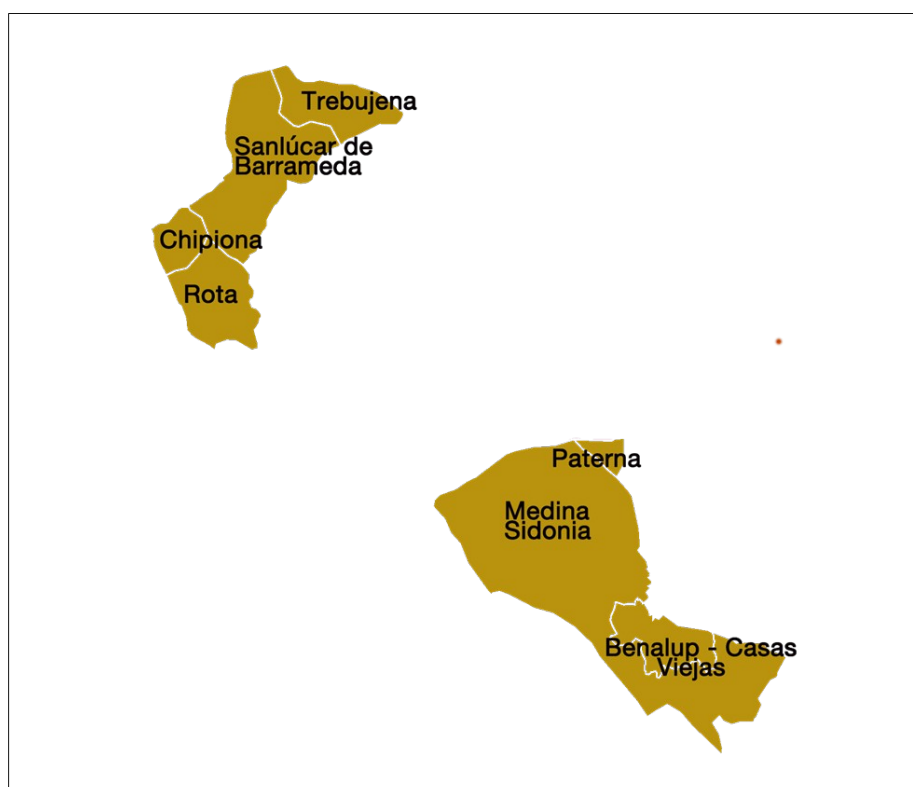
**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA III
JEREZ DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

Campoy Jiménez, Matías (Coordinador)	Gómez Rivera, Guillermo
Cano González, Amaya	Martín Domínguez, José Ignacio
Corral Ruiz, Francisco	Racero Montes, Francisco José

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA IV
Benalup-Casas Viejas, Chipiona, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Rota, Sanlúcar de Barrameda y
Trebujena

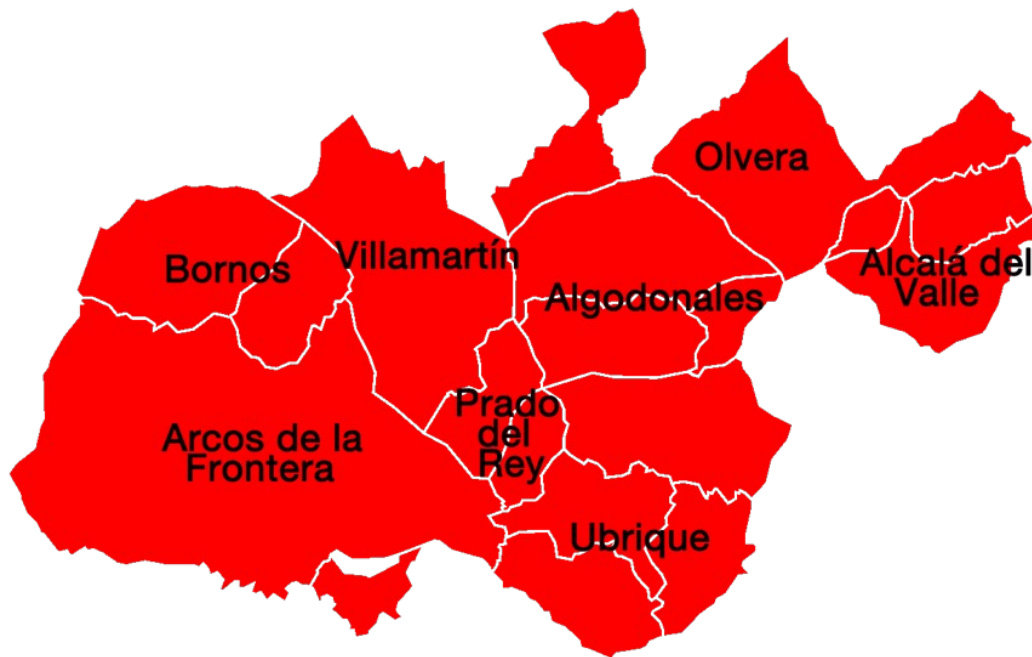


Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

Benítez Martín, David	Ibáñez Padial, Ana Bella
Guerrero Bernabé, Antonio (Coordinador)	Illana Martos, Manuela

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA V

Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Fra., Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháuquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los los siguientes:

Alba Moreno, Juan Bosco de	Torres Letrán, María José
Barrones Buzón, Miguel Ángel	Vázquez González, Antonio
Bellido Cala, Juan Antonio (Coordinador)	Zorrilla Hidalgo, Antonia María

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA VI

Alcalá de los Gazules, Algeciras, Barbate, Castellar de la Fra., Jimena de la Fra., La Línea de la Concepción, Los Barrios, Tarifa y Vejer de la Fra.



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los los siguientes:

Armada Prieto, Isabel (Coordinadora)	Haut Hurtado, María Perseverancia
Bellido Fernández, Rosario	López Ruíz, María del Carmen
Cabello Piñar, José Alberto	Moya Acuña, Raquel
Díaz Martínez, Eva María	Pérez Rubio, Salvador
González Quintero, Sonia	Such Lloret, José Enrique

D) ADSCRIPCIÓN ÁREAS ESTRUCTURALES**ÁREA: EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO (EVSE)**

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	1	Evaluación de la Práctica Docente
Crespo Moreno, Ana	2	Garantías de evaluación del alumnado
Campoy Jiménez, Matías *	3	Garantías de evaluación del alumnado
Martín Domínguez, José Ignacio*	3	Evaluación de la Práctica Docente
Corral Ruiz, Francisco	3	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Ibañez Padial, Ana B.	4	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Vázquez González, Antonio	5	Evaluación de la Práctica Docente
Cabello Piñar, José Alberto (Coord.)*	6	Selección y Evaluación de la Función Directiva
		Evaluación de la Práctica Docente
López Ruiz, María del Carmen	6	Selección y Evaluación de la Función Directiva

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (OEOE)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Carrasco Arauz, Dolores *	1	Centros privados y concertados
Vázquez Cañas, José M ^a	2	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Viñolo Gil, Silvia *	2	Internacionalización de la inspección educativa
Gómez Rivera, Guillermo	3	Centros privados y concertados
Illana Martos, Manuela	4	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Alba Moreno, Juan Bosco	5	Internacionalización de la inspección educativa
Bellido Cala, Juan Antonio	5	Centros privados y concertados
Armada Prieto, Isabel	6	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Pérez Rubio, Salvador David (Coord.) *	6	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías

Moya Acuña, Raquel	6	Centros privados y concertados
--------------------	---	--------------------------------

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: EDUCACIÓN EN VALORES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA (EVDC)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Santos Izquierdo, Francisco Javier	1	Educación en Valores y Convivencia
Blanco Ortiz, Cristina	2	Educación en Valores y Convivencia
Martín Domínguez, José Ignacio	3	Atención a la Diversidad
Benítez Martín, David	4	Educación en Valores y Convivencia
Zorrilla Hidalgo, María Antonia	5	Atención a la Diversidad
Moya Acuña, Raquel (Coord.) *	6	Atención a la Diversidad
Bellido Fernández, Rosario	6	Atención a la Diversidad
Such Lloret, José Enrique *	6	Educación en Valores y Convivencia

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO (RJ)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Crespo Casado, Carmen	1	Régimen Jurídico-Administrativo
Ríos González, Fernando	2	Régimen Jurídico-Administrativo
Racero Montes Francisco José	3	Régimen Jurídico-Administrativo
Guerrero Bernabé, Antonio	4	Régimen Jurídico-Administrativo
Bellido Cala, Juan Antonio (Coord.)*	5	Régimen Jurídico-Administrativo
Alba Moreno, Juan Bosco	5	Régimen Jurídico-Administrativo
González Quintero, Sonia	6	Régimen Jurídico-Administrativo

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE (EPFP)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Jiménez Fábregas, Justo Manuel	1	Educación Permanente
Crespo Moreno, Ana	2	Formación Profesional Inicial
Racero Montes, Francisco José	3	Formación Profesional Inicial Educación Permanente
Cano González, María Amaya	3	Formación Profesional Inicial
Gurrero Bernabé, Antonio (Coord.) *	4	Formación Profesional Inicial
Alba Moreno, Juan Bosco	5	Formación Profesional Inicial
Haut Hurtado, María Perseverancia*	6	Educación Permanente
Pérez Rubio, Salvador David	6	Formación Profesional Inicial

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS (EAID)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Devesa García, Alberto	1	Enseñanzas Artísticas
Viñolo Gil, Silvia *	2	Enseñanzas de Idiomas
Ríos González, Fernando	2	Enseñanzas Artísticas
Gómez Rivera, Guillermo	3	Enseñanzas Deportivas
Benítez Martín, David *	4	Enseñanzas Deportivas
Ibañez Padial, Ana B.	4	Enseñanzas Deportivas
Barrones Buzón, Miguel Ángel	5	Enseñanzas Artísticas
López Ruiz, María del Carmen (Coord.) *	6	Enseñanzas Artísticas
Díaz Martínez, Eva María	6	Enseñanzas Artísticas

*Responsable Grupo de Trabajo

E) ADSCRIPCIÓN ÁREAS CURRICULARES**ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA****Inspector/a**

Díaz Martínez, Eva María

Guerrero Bernabé, Antonio

Jiménez Hurtado, Natividad Lucía

Vázquez Cañas, José María

ÁREA: MATEMÁTICAS**Inspector/a**

Such Lloret, José Enrique

ÁREA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA**Inspector/a**

Crespo Moreno, Ana

Santos Izquierdo, Francisco Javier

ÁREA: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**Inspector/a**

Alba Moreno, Juan Bosco

Barrones Buzón, Miguel Ángel

Cabello Piñar, José Alberto

Campoy Jiménez, Matías

Crespo Casado, Carmen

ÁREA: TECNOLOGÍA

Inspector/a
Cano González, M.ª Amaya
Illana Martos, Manuela
Racero Montes, Francisco José

ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL

Inspector/a
Bellido Cala, Juan Antonio
Devesa García, Alberto
González Quintero, Sonia
Jiménez Fábregas, Justo Manuel
López Ruiz, Mª del Carmen
Ríos González, Fernando

ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Inspector/a
Benítez Martín, David
Blanco Ortiz, Cristina
Gómez Rivera, Guillermo
Ibañez Padial, Ana Bella

ÁREA: ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Inspector/a
Armada Prieto, Isabel
Bellido Fernández, Rosario
Carrasco Arauz, Dolores
Corral Ruiz, Francisco
Haut Hurtado, María Perseverancia
Matito Torrecilla, Rafael
Moya Acuña, Raquel
Pérez Rubio, Salvador D.
Rivas Martín, Isabel
Vázquez González, Antonio
Zorrilla Hidalgo, M ^a Antonia

ÁREA: ÁMBITOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Inspector/a
Vázquez González, Antonio

ÁREA: LENGUA EXTRANJERA

Inspector/a
López Ruiz, M. ^a del Carmen
Torres Letrán, M ^a José
Viñolo Gil, Silvia

F) RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES

ESTRUCTURA PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN 2023-2024
RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES

ACTUACIONES		RESPONSABLES/EQUIPOS RESPONSABLES
PRIO – 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.		Responsable: Salvador D. Pérez Rubio Equipo: Ana Crespo Moreno José Alberto Cabello Piñar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos		Salvador D. Pérez Rubio Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos</i>	
Supervisión de la organización de inicio de curso		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Supervisión de los horarios del profesorado</i>	
	<i>Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado</i>	
	<i>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.</i>	Dolores Carrasco Arauz Guillermo Gómez Rivera Juan Antonio Bellido Cala
Reuniones con Equipos Directivos.		Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación
PRIO – 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.		Responsable: Francisco Corral Ruiz Equipo: Salvador D. Pérez Rubio Eva Díaz Martínez
Evaluación de centros educativos.		Francisco Corral Ruiz Eva Díaz Martínez Manuela Illana Martos
	<i>Evaluación de centros docentes.</i>	
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos		Jefatura del Servicio Áreas Estructurales
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos</i>	

		Responsable de la Actuación
HO – 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.		Responsable: José Ignacio Martín Domínguez
- Evaluación del desempeño.		Antonio Vázquez González José Alberto Cabello Piñar Natividad Lucía Jiménez Hurtado
	<i>Evaluación de la fase de prácticas del profesorado.</i>	
HO – 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
- Evaluación del desempeño.		José Alberto Cabello Piñar M.ª Carmen López Ruiz
	<i>Evaluación de la dirección escolar.</i>	
- Asesoramiento técnico y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	
HO – 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.		Responsable: Jefatura Adjunta Equipo: Alberto Devesa García
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia

	<i>Asesoramiento a instituciones.</i>	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación
	<i>Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Jefatura del Servicio
- Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa.		Jefatura del Servicio
	<i>Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa.</i>	Jefatura del Servicio Áreas Estructurales Responsables de las Actuaciones
	<i>Instrucción de procedimientos disciplinarios.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Elaboración y emisión de informes homologados.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Información y colaboración con otras instituciones.		Jefatura del Servicio
	<i>Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales.</i>	Jefatura del Servicio Equipos de Zona
	<i>Participación en consejos escolares municipales.</i>	Personal designado por DT
	<i>Asistencia a juicios como testigos de parte.</i>	Según convocatoria
	<i>Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.</i>	Jefatura del Servicio
	<i>Informes al Defensor del Pueblo.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Informes a la Fiscalía de Menores.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Informes Libro de quejas y sugerencias de la Junta de Andalucía.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios.</i>	Según convocatoria
	<i>Participación en Comisiones de absentismo.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Participación en procesos selectivos y de valoración.		Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de Comisiones de Servicio (Servicio	Jefatura del Servicio

	Provincial)	
	Presidencia Comisión de Valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos	Jefatura del Servicio José Ignacio Martín Domínguez
	Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia del personal de los centros públicos	Juan Antonio Bellido Cala
	Comisión para la Evaluación del ejercicio de la dirección	Inspectores/as de Referencia
	Comisiones de Selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Provincial de Selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares	Inspectores/as de Referencia
- Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados.		
	Comisión Provincial de Absentismo Escolar	José Enrique Such Lloret
	Comisiones Municipales de Absentismo Escolar	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	Inspectores/as Presidente/a
	Comisión elaboradora de pruebas del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé
	Presidencia Tribunales calificadores del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé
	Presidencia del Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac	Mª del Carmen López Ruiz
	Comisión Provincial de Selección de solicitantes Beca 6000	Silvia Viñolo Gil
	Componente del Consejo Escolar Provincial	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de valoración de premios “Ecociudad”	David Benítez Martín
	Comisión Provincial de Selección de Programas de Intercambios Escolares	Mª del Carmen López Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas elementales de Danza y Música	Mª del Carmen López Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas profesionales de Danza y Música	Mª del Carmen López Ruiz
	Presidencia Tribunal calificador de las pruebas de acceso a	Mª del Carmen López Ruiz

	enseñanzas artísticas superiores	
	Presidencia Tribunal de pruebas de acceso de carácter específico en Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín Ana B. Ibañez Padial
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Promoción y Titulación	Antonia M.ª Zorrilla Hidalgo Natividad Lucía Jiménez Hurtado
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de FP	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Bachillerato	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de ESO	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín Ana B. Ibañez Padial
	Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo	Mª del Carmen López Ruiz
	Comisión Provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar	Mª Perseverancia Haut Hurtado
	Comisión Provincial de Concierptos Educativos	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de seguimiento de Convivencia Escolar	José Enrique Such Lloret
	Comisión Universitaria para las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad -PEBAU-	José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Interuniversitaria para la PEBAU	Antonio Guerrero Bernabé
	Comisión Prácticum universitarios	José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Prevención de Riesgos Laborales	Manuella Illana Martos
	Comisión Provincial Plan de Transformación Digital	Francisco Corral Ruiz
HO – 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.		Responsable: Jefatura del Servicio
- Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.		
- Memoria anual de la Inspección Educativa.		

HO – 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.	Responsable: David Benítez Martín Equipo: Equipo de Trabajo de Formación
Plan de formación de la Inspección Educativa	David Benítez Martín Equipo de Trabajo de Formación
Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.	Jefatura del Servicio Francisco Corral Ruiz
HA – 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.	Responsable: Jefatura del Servicio
Gestión de recursos.	Jefatura del Servicio
Plan de Formación Inspección de Educación	Jefatura del Servicio Equipo de Trabajo de Formación
Evaluación del desempeño	Jefatura del Servicio
ACTUACIÓN ESPECÍFICA. Equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones en el sistema educativo no universitario de Andalucía	Responsable: Antonio Guerrero Bernabé
	Responsables de las áreas estructurales

OTRAS RESPONSABILIDADES PROVINCIALES		
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS		
GT Enseñanzas de idiomas	Escuelas Oficiales de Idiomas	Silvia Viñolo Gil
GT Artísticas	Música y Danza	M ^a del Carmen López Ruiz
	Artes Plásticas y Diseño	M ^a del Carmen López Ruiz Alberto Devesa García Eva M. ^a Díaz Martínez
GT Enseñanzas Deportivas	Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín

		Ana B. Ibañez Padial Guillermo Gómez Rivera
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE		
GT Educación Permanente	Educación Permanente	Mª Perseverancia Haut Hurtado
GT Formación Profesional Inicial	Formación Profesional Inicial	Antonio Guerrero Bernabé
ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
GT Centros Concertados	Actividades Complementarias y Extraescolares Centros Concertados	Raquel Moya Acuña
GT Educación Infantil Primer Ciclo	Educación Infantil 0-3	Antonio Vázquez González
GT Ordenación educativa y organización escolar	Programa escuela Inclusiva	Isabel Armada Prieto
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO		
GT Pruebas de Acceso a determinadas enseñanzas	Supervisión, seguimiento y participación de la Inspección Educativa en Pruebas Externas	Natividad L. Jiménez Hurtado
GT Evaluación Práctica Docente	Absentismo profesorado	Juan Antonio Bellido Cala
EDUCACIÓN EN VALORES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
GT Atención a la Diversidad	Atención a la Diversidad	Raquel Moya Acuña
GT Educación en Valores y Convivencia	Convivencia y Seguimiento del Acoso Escolar	José Enrique Such Lloret
	Absentismo escolar	José Enrique Such Lloret
	Procesos electorales Consejos Escolares	
RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
GT Jurídico-Disiplinario	Coordinación de las Comisiones de Seguimiento de los convenios para uso de las instalaciones escolares fuera del horario	Carmen Crespo Casado

	escolar	
--	----------------	--

TAREAS		INSPECTORES/AS RESPONSABLES
T.1.	Escolarización	David Benítez Martín
T.2.	Desplazamiento del profesorado	David Benítez Martín

G) PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

ORGANIZACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

JEFATURA DE SECCIÓN – JEFATURA DE NEGOCIADO

PENDIENTE DE ASIGNACIÓN. TAREAS DISTRIBUIDAS

Tareas Generales
- Planificación, seguimiento y control del personal administrativo del Servicio Provincial de Inspección. - Seguimiento del control horario - Gestión del material de oficina - Atención a la sustitución.

Tareas Específicas
- Reclamaciones de Notas – Propuesta de nombramientos. Consulta, Registro de Reclamaciones Notas - Secretaría Comisión Provincial de Absentismo del profesorado. - Autorización días no lectivos - Premios Extraordinarios de Bachillerato - Compulsa de documentación - Certificados escolaridad

Uso Ventanilla Electrónica
Recepción y envío de documentación

Uso Bandeja

- Recepción de documentos
- Salida de documentación

Uso de Séneca

- Consultas de Evaluación de la Función Directiva
- Perfil de Simulación de Centros sólo lecturas

Uso de SIHRUS

- Información Sobre Personal Docente

SECRETARÍA**María Dolores Blanco Alegre****Tareas Generales**

- Descarga Informes tramitador y salida de los mismos
- Nombramientos Cargos directivos
- Registro de Entradas Bandeja , Ventanilla, inspedu
- Gestión Drive de la Delegación Territorial
- Gestión Agenda Delegada Territorial

Uso tramitador

- Incorporar documentación
- Recepción de documentos
- Salida de documentación

Uso de Séneca

- Consultas de Evaluación de la Función Directiva

Uso Ventanilla Electrónica

- Recepción y envío de documentación a los centros (Títulos)

Uso Bandeja

- Recepción y Envío de documentación

María de los Santos Delgado de Mendoza Delgado de Mendoza**Tareas Generales**

- Apoyo a la sustituciones de la Secretaría (Descarga Informes tramitador y salida de los mismos).
- Tramitación Dietas PEVAU (apoyo a Carmen Beriguistain)
- Entrada de documentación en el SPIE.
- Reclamaciones de Notas – Propuesta de nombramientos. Consulta, Registro de Reclamaciones Notas
- Trámites de expedientes disciplinarios
- Convocatorias del Consejo de Inspección
- Visados Religión

Uso tramitador

- Incorporar documentación
- Recepción de documentos
- Salida de documentación

Uso Ventanilla Electrónica

- Recepción y envío de documentación a los centros

Uso Bandeja

- Recepción y Envío de documentación

ADMINISTRATIVOS**Alfonso Padilla Jiménez****Tareas Generales**

- Dietas de los Inspectores/as
- Control y trámite de las Órdenes de Viaje.

Hugo Vargas Martín**Tareas Generales**

- Comprobación títulos Zonas Cádiz I y II
- Visado tiempos de Servicios Zonas Cádiz I y II
- Atención a los inspectores Zonas Cádiz I y II

CARMEN CRESPO CASADO (1)
FCO. JAVIER SANTOS IZQUIERDO (1)
ALBERTO DEVEGA GARCÍA(1)
DOLORES CARRASCO ARAUZ (1)
JUSTO MANUEL JIMÉNEZ FABREGAS (1)
NATIVIDAD L. JIMÉNEZ HURTADO(1)
FERNANDO RÍOS GONZÁLEZ (2)
ANA CRESPO MORENO (2)
CRISTINA BLANCO ORTÍZ (2)
SILVIA VIÑOLO GIL (2)
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ CAÑA (2)

Carmen Beriguistain Herrera

Tareas Generales
• Comprobación títulos Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV) • Visado tiempos de Servicios Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV) • Atención a los inspectores Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV) • Traslados y dietasPEVAU • Días no lectivos

MATÍAS CAMPOY JIMÉNEZ (3)
JOSÉ IGNACIO MARTÍN DOMÍNGUEZ (3)
GUILLERMO GÓMEZ RIVERA (3)
M. ^a AMAYA CANO GONZÁLEZ (3)
FRANCISCO CORRAL RUIZ (3)
FRANCISCO JOSÉ RACERO MONTES (3)
ANTONIO GUERRERO BERNABÉ (4)
ANA BELLA IBÁÑEZ PADIAL (4)
MANUELA ILLANA MARTOS (4)
DAVID BENÍTEZ MARTÍN (4)

Juan Francisco Marcos Roldán**Tareas Generales**

- Comprobación títulos Zona Sierra (V)
- Visado tiempos de Servicios Zona Sierra (V)
- Atención a los inspectores Zona Sierra (V)
- Recepción de los borradores de títulos, registrarlos en la base de datos y repartir a los administrativos y envío títulos consolidados
- Certificados escolaridad

JUAN ANTONIO BELLIDO CALA (5)ANTONIA M^a ZORRILLA HIDALGO (5)

JUAN BOSCO DE ALBA MORENO (5)

ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (5)

MIGUEL ÁNGEL BARRONES BUZÓN (5)

Rosa María de la Flor Pereira**Tareas Generales**

- Comprobación títulos Zona Campo de Gibraltar (VI)
- Visado tiempos de Servicios Zona Campo de Gibraltar (VI)
- Atención a los inspectores Zona Campo de Gibraltar (VI)
- Tramitación Títulos Prelogse

ISABEL ARMADA PRIETO (6)M^a PERSEVERANCIA HAUT HURTADO (6)

JOSÉ ALBERTO CABELLO PIÑAR (6)

SALVADOR PÉREZ RUBIO (6)

JOSÉ ENRIQUE SUCH LLORET (6)

SONIA GONZÁLEZ QUINTERO (6)

EVA M.^a DÍAZ MARTÍNEZ (6)

ROSARIO BELLIDO FERNÁNDEZ(6)

M^a CARMEN LÓPEZ RUIZ (6)

RAQUEL MOYA ACUÑA (6)

ASESORÍAS TÉCNICAS**Angel Bartel Romero****Tareas Generales**

- Confección y tramitación de todas las Resoluciones

Uso tramitador

- Cierre de procedimientos tras emisión de Resoluciones

Teresa González Alba**Tareas Generales**

- Asesoría técnica informática